



# La fiscalización de los conflictos de interés

---



**Roger Folguera Fondevila**

---



OFICINA  
ANTIFRAU  
DE CATALUNYA

Jefe de Área Generalitat y Parlament  
de la Dirección de Investigaciones



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Funcionario del Cuerpo de Auditores



# Objetivo de la comunicación

Abrir o contribuir a un debate técnico sobre si  
**los ICEX deben incluir**  
**en la planificación y ejecución de sus**  
**fiscalizaciones de cumplimiento**  
**un trabajo específico y autónomo sobre**  
**los gestión de los conflictos de interés**



Esta comunicación es una adaptación al ámbito de actividad de las ICEX del contenido del informe de la **Oficina Antifraude de Cataluña** sobre **“La gestión de los conflictos de interés en el sector público de Cataluña”** *publicado en diciembre de 2016*



# Principales argumentos

1 La importancia de los ICEx en la lucha contra la corrupción es ampliamente reconocida

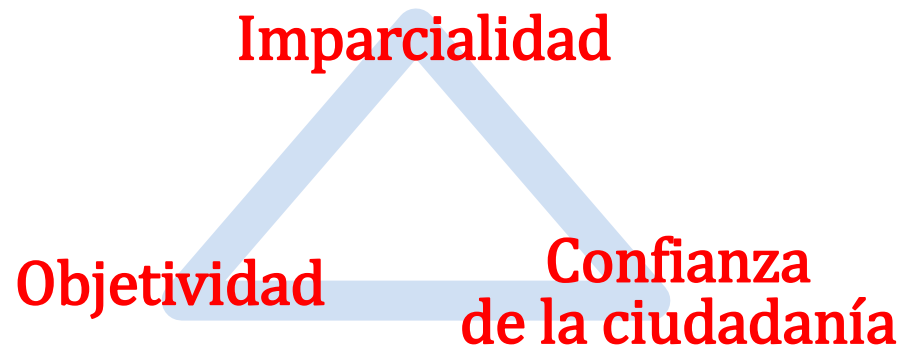
2 Los conflictos de interés son un riesgo de corrupción (no son corrupción)

3 Existe un sistema normativo de gestión de los conflictos de interés

4 El control de legalidad es una competencia de los ICEx

## Conflicto de interés

Situación de riesgo  
en que un interés particular  
podría influir, o parecer que interfiere,  
en el ejercicio adecuado de nuestro juicio profesional  
en nombre de otra persona  
que legítimamente confía en el.





# Sistema de gestión de los conflictos de interés

Existe un sistema normativo de gestión de los conflictos de interés

Está formado por distintas instituciones o “herramientas” que se pueden clasificar según su finalidad:

## Detección de intereses

- Declaraciones de intereses
- *Hearings*: detección intereses precargo
- Medidas de transparencia y publicidad
- Formación y asesoramiento

## Gestión de intereses

- Abstención y recusación
- Control de segundas ocupaciones y otras fuentes de ingreso
- Control de intereses post cargo
- Medidas organizativas
- Política de regalos y otros beneficios

## Garantía de eficacia de las herramientas de detección y gestión

- Órganos internos con funciones de control
- Régimen sancionador
- **Órganos externos de control**
- Canal interno de denuncias y protección de alertadores

# Fragmentación y dispersión normativa

Leyes relacionadas con la regulación de los conflictos de interés en el <b>ámbito local</b>	Cargos electos	Personal directivo local	Habilitados estatales (libre designación)	Personal al servicio
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	● Arts. 23 y 24 Abstención y recusación	● Arts. 23 y 24 Abstención y recusación	● Arts. 23 y 24 Abstención y recusación	● Arts. 23 y 24 Abstención y recusación
Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general	● Arts. 6, 177 i 178 Inelegibilidades Incompatibilidades			
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local	● Art. 75.7 Declaraciones	● Art. 75.7 Declaraciones	● Art. 75.7 Declaraciones	
Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado	● Arts. 15 Actividades post cargo	● Arts. 15 Actividades post cargo		
Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas	● Art. 5 Incompatibilidades	●	●	●
Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público		● Arts. 52 a 54 Código conducta	● Arts. 52 a 54 Código conducta	● Arts. 52 a 54 Código conducta
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno	● Arts. 25 a 27 Buen gobierno	● Arts. 25 a 27 Buen gobierno		
Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya	● Art. 163 Registro de intereses			
Llei 21/1987, de 26 de novembre, d'incompatibilitats del personal al servei de l'Administració de la Generalitat	● Art. 3 Incompatibilidades	●	●	●
Llei 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació i bon govern	● Arts. 54 a 57 Bon govern	● Arts. 54 a 57 Bon govern		



# Riesgo de fiscalización y conflictos de interés

**Existe una relación directa  
entre el riesgo de fiscalización  
y los riesgos por conflictos de interés**

## **Procedimientos de fiscalización del sistema de gestión de los conflictos de interés**

Se debe tener en cuenta  
tanto las debilidades normativas del sistema  
como los riesgos de entidad

+ Debilidades normativas

.....  
+ Riesgo inherente

+ Riesgo de control interno

.....  
+ Riesgo de detección

=====  
**= Riesgo de fiscalización**



# Debilidades normativas y riesgo de entidad

## Debilidades normativas

- Elevada fragmentación y dispersión normativa
- Cargos y funciones públicas al margen de la normativa
- Reacción jurídica inexistente o no proporcional ante determinados incumplimientos

## Riesgo inherente

- Actividades de riesgo: contratación, subvenciones y urbanismo
- Inadecuada segregación de funciones
- Bajo grado de transparencia y de rendición de cuentas
- Discrecionalidad no motivada en la toma de decisiones
- Baja capacidad de reconocimiento del conflicto de interés

## Riesgo de control interno

- Ausencia o ineficacia de los mecanismos de control interno de detección y gestión de los conflictos de interés





# Riesgo de detección

## Riesgo de detección

- Inadecuación de los procedimientos de fiscalización
  - Asignación de personal no cualificado
  - Falta de fuentes de información
- 
- Diseño de procedimientos:**
    - ✓ Cuestionarios que permitan obtener información sobre la gestión de conflictos de interés en la entidad así como de las debilidades en el control interno
    - ✓ Pruebas específicas para cada “herramienta”
  - Formar al personal de fiscalización en conflictos de interés**
  - Normalizar el acceso a fuentes de información:**
    - ✓ Registros públicos: mercantil y de la propiedad, de fundaciones y asociaciones, de contratos, etc.
    - ✓ Información tributaria y de seguridad social
    - ✓ Índice Único Informatizado Notarial



# Reflexión final

## Necesidad de fiscalizar el cumplimiento del sistema de gestión de conflictos de interés

### Objetivos

**Evaluar si la entidad gestiona conforme a norma dichos conflictos**

**Reducir el riesgo de fiscalización**

**Garantizar la eficacia del sistema**

**Reducir las oportunidades de corrupción**